

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la constancia secretarial que antecede y como quiera que obra en autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña Norte de Santander, que da cuenta del registro de la medida de embargo decretada, se dispone,

Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 270-21895, de propiedad del señor Maximino Pérez Tamayo.

Comisionar con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y subcomisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Abrego Norte de Santander (Reparto).

Ordenar que por secretaría se libre despacho comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFÍQUESE,**



**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**